

### Obligaciones legales

Las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal son, en síntesis, las siguientes...

En relación con la Agencia Española de Protección de Datos

- \* Inscribir en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que contengan datos de carácter personal, estén automatizados o no.
- \* Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos las modificaciones sustanciales que se realicen sobre los ficheros inscritos, así como la cancelación de los mismos.
- \* Colaborar con la Agencia Española de Protección de Datos en el ejercicio de sus competencias.
- \* Acreditar mediante la pertinente documentación el cumplimiento de obligaciones y deberes respecto del tratamiento de datos de carácter personal.

En relación con las personas cuyos datos se recogen

- \* Informar sobre la existencia y la finalidad del fichero, y quién se responsabiliza del mismo.
- \* Informar sobre la cesiones previstas de los datos, y recabar consentimientos en los casos necesarios.
- \* Obtener el consentimiento de los afectados para los tratamientos que los requieran.
- \* Respetar el régimen de cesión de los datos impuesto por la Ley, notificándolo a los afectados.
- \* Facilitar a los afectados, y atender los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.
- \* Garantizar la seguridad de los ficheros y la aplicación de las medidas de seguridad que se hayan implantado de acuerdo con lo establecido en el reglamento.
- \* Guardar el deber secreto sobre la información tratada.
- \* Respetar la calidad y exactitud de los datos y utilizarlos exclusivamente para el fin para el que se recogieron.
- \* Verificar periódicamente en nuestra organización que se cumple con todo lo anterior.